

Radicado No. 20206725

Popayán, 26-03-2025

FANOR ENRIQUE PAZ
Dirección: CL 6 CR 10 - 61 PISO 2
Celular: 3117549692
Cédula: 10483080
Contrato: 952555
Producto: 898112665
Titular: **FANOR ENRIQUE PAZ SOLARTE**
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 20206725. Notificación por aviso a tu solicitud del día 25 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Fanor:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20206725 expedido el día 13 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20206725 del 13 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20206725

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceosp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20206725
PETICIONARIO: FANOR ENRIQUE PAZ
PRODUCTO SERVICIO: 952555
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 6 CR 10 - 61 PISO 2
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:
TELÉFONO: 3117549692
CORREO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 25/02/2025
CÉDULA: 10483080
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR COBRO CONSUMO RECUPERADO DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2024 EN LA FACTURA DE FEBRERO 2025

FECHA DE RESPUESTA: 14 DE MARZO 2025_____

En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del reporte de lecturas, se establece el consecutivo de lectura 1376 kw/h, con fecha 20/02/2025, lectura anterior CORRECTA 595 del 25/05/2024, PARA UN TOTAL DE 781 KW/H, los cuales se distribuirán en, 112 kw/h feb/25, 102 KW/H ene/25, 86 KW/H dic/24, 117 kw/h nov/24 , 130 kw/h oct/24, 39 kw/h sept/24, 39 kw/h ago/24, 86 kw/h jul/24, 70 kw/h jun/24 ,teniendo en cuenta este dato se establece un error liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar. EL ajuste a la liquidación del facturado: retirando 78 kw/h, para el periodo de diciembre 2024; quedando el consecutivo de lectura en 1376 kw/h, hasta el día 20/02/2025

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

__CARLOS JAVIER VERGARA TORO__

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

